



Saltillo, Coahuila a 26 de agosto de 2024.  
INFO/316/24

**VECINO DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL SOL.  
PRESENTE.**

En atención a su solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio: 50103300031624, a través de la cual solicito:

*“...I. Existencia del otorgamiento así como la Copia de los documentos mediante los cuales se otorgó por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal la Licencia de Construcción y Licencia de Funcionamiento respecto de los bienes inmuebles consistentes en la fracción de lote 23, 24, 25, 26, 27 y 28 ubicado en la acera oriente del Blvd. Venustiano Carranza a 25.00 metros al sur de la calle Puerta del Sol, en la colonia Puerta del Sol, de esta ciudad, con una superficie total de 7,167.24 metros cuadrados. De los predios de los que se requiere se entregue la información están plenamente identificados en los siguientes documentos que obran en la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo y son: 1. Otorgamiento de la Constancia de Uso del Suelo otorgado en el Oficio No. 06S-US-9130-29/09/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, suscrito por la Arq. Haydeé Nayeli Castro Gutiérrez, Subdirector de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Dirección de Desarrollo Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo. 2. Otorgamiento de la vigencia de Uso de Suelo contenido en el Oficio No. 06S-VUS-4794-17/04/2024, de fecha 19 de abril de 2024, suscrito por el Arq. Juan Fernando Pérez Charles, Subdirector de Gestión Urbana Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo. 3. La autorización para efectuar la fusión y adecuación de predios de fecha 24 de septiembre de 2020 contenida en el Oficio No. SGU/SAF-0000380-2020 otorgado por la Arq. Verónica Anabel Nájera Sánchez, Subdirectora de Gestión Urbana de la Dirección de Desarrollo Municipal, del R. Ayuntamiento de Saltillo. Todos estas autorizaciones y otorgamientos de uso de suelo fueron en favor de los CC. Francisco José Siller Malacara y Rosa Amelia de la Fuente Rodríguez....” (sic).*

Con fundamento en el artículo 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, le comunico que la Dirección de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de Saltillo remiten a esta Unidad de Acceso a la Información de Saltillo la documentación solicitada, por lo que me permito adjuntarle los siguientes oficios:

- Oficio con número DDU/1643/ 2024 signado por el Director de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de Saltillo.

Finalmente, con fundamento en el artículo IIO y III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, si usted no está conforme, cuenta con veinte días contados a partir de la notificación de esta respuesta para interponer recurso de revisión mediante la Plataforma Nacional de Transparencia; o en esta Unidad de Acceso a la Información ubicada en Francisco Coss # 745 Zona Centro Saltillo, Coahuila 25000 o acudir al propio Instituto Coahuilense de Acceso a la Información con domicilio en Allende y Manuel Acuña Edificio Pharmakon Ramos Arizpe, Coahuila, México C.P. 25900.

GRACIAS POR EJERCER SU DERECHO A LA INFORMACIÓN.  
A T E N T A M E N T E

**M.D. FRANCIA FUENTES DE LA FUENTE.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza

**LIC. FRANCIA FUENTES DE LA FUENTE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PRESENTE. -**

**DDU/1643/2024**

Por este conducto me permito emitir contestación al oficio número INFO/316/2024, en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, de igual manera en atención a la solicitud presentada por vecinos del fraccionamiento puerta del sol, razón por lo cual le informo lo siguiente:

Esta Dirección de Desarrollo Urbano tiene reconocidas como facultades las que se establecen en el artículo 7 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, así como las que se establecen en los preceptos 71 al 74 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por lo que me permito informarle que esta Dirección no está en condiciones jurídicas de otorgar la información solicitada, en razón que al día de hoy se encuentra un Recurso de Inconformidad presentado ante el Juez Municipal de la Ciudad sin concluir y el cual versa sobre los documentos solicitados, por lo que a fin de no intervenir en el fallo que se dicte en su momento por el Juez Municipal, esta Dirección reserva dicha información, lo anterior en observancia a lo establecido en el artículo 60 fracción VII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin mas por el momento quedo de Usted si duda alguna surgiere de la presente.

**ATENTAMENTE  
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 23 DE AGOSTO DEL 2024**

**ING. JOSÉ ANTONIO LAZCANO RONCE,  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO,  
COAHUILA.**